

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretaríos cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Aprobando en todos sus términos el concurso y la adjudicación de vacantes de las Direcciones médicas de Balnearios

Ilmo. Sr. Vista el acta del concurso celebrado el día 29 del pasado mes de marzo en e Médicos Directores de Baños y Aguas Minero-medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, para cubrir las Direcciones médicas de Balnearios vacantes, en cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 25 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de marzo siguiente);

Resultando que sometidos los Médicos del Cuerpo de Baños que exceden de los 60 años de edad al reconocimiento facultativo, conforme lo dispuesto, fueron declarados todos con la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo;

Resultando que, previa la lectura de la expresada Orden de convocatoria, se procedió, por orden de escalafón y dentro del grupo de especialidades

en que se hallan incluidos, a la elección de las vacantes de Direcciones médicas, con el siguiente resultado:

D. Gálor Leoz Ortín elige la dirección de Cestona; D. Saturnino Mozota Vicente, Arnedillo; D. Bernardino Landete Aragón, Subdirección de Cestona; D. Víctor María Cortezo Collantes, Fortuna; D. Adolfo Hinojar Pons, Caldas de Oviedo; D. Víctor Manuel Nogueras, Alhama de Aragón; D. Roberto Monforte Gómez, La Alameda; D. Enrique Conde Gargoyo, Liérganes; D. José Luis Albasanz Gallán, Ledesma; D. Juan A. Peña Tercedor, Caldas de Montbuy; D. Emilio Muñoz Fernández, Alzola; D. José María Alvaro-Gracia Sanfiz, Lugo; don José Santo Domingo López, Caldas de Reyes; D. José María Gómez Ullato, Fuencaliente; D. Angel Marugán González, Molgas; D. César Pérez Victoria, Tona Codina; D. Alberto Castro-Girona, Caldelas de Tuy; D. Saturnino Mozota Sagardía, Auxiliaría de Arnedillo; D. Miguel Saiz Andrés, Solares; D. Jesús Bastarde Rodríguez, Carballo; D. Valentín Ruiz Fernández, Arteijo; D. Antonio Fuentes Castells, Incio; D. Mariano Domínguez Recio, Caldas de Malabella; don Jorge Mariscal de Gante, Auxiliaría de Caldas de Oviedo; D. Salvador

Monmenéu Jorro, El Paraíso; D. Miguel Sebastián Herrador, Betelu; don José-Oriol Sevilla Vallejo, Camarena de la Sierra; D. Ricardo Franco Mainera, Tona Roqueta; D. Rafael Vela Guillén, Graena; D. Julián Torresano Chápuli, Hervideros de Ntra. Sra. del Prado; D. Adrián Juanes González, Almeida; D. Andrés López Herce, Morgovejo; D. Rafael Martínez Domínguez, Auxiliaría de Carbanillo; D. Alfonso González Cruz, Molinell; don Mariano Carralde Iribarren, Los Berrazales; D. José Tortosa Simancas, Carratraca; D. Jaime González del Tánago, Fontibre, y D. Emilio Zapatero Ballesteros, Ormaiztegui;

Resultando que continúan en las mismas Direcciones médicas de la temporada anterior: D. José de Eleiztegui López, en Montemayor; D. Angel Abós Ferrer, Fitero Nuevo; don Luis de la Oliva Cano, Dirección de Lanjarón; D. Santiago Ratera Botella, La Toja; D. José Velasco Pajares, Hervideros de Cofrentes; D. Felipe Rodríguez Lavin, Caldas de Cantis; D. José García del Mazo, Villavieja de Nules; D. José Llisterri Ferrer, Jaraba; D. Mariano Escribano Álvarez, Marmolejo; D. Valentín Pérez Argilés, Puente Viesgo; D. Manuel Alemany Rodríguez, Alhama de Granada;

D.^a Jimena Fernández de la Vega, Guítriz; D. Luis Manuel y Piniés, Caldas de Besaya; D. Manuel Armijo Valenzuela, Fitero Viejo; D. José San Román Roucer, Carballino; D. Juan de Dios García Ayuso, Subdirección de Lanjarón; D. Tomás Alcobér Coloma, Alánge; D. Fernando Perán Torres, Archena; D. Jesús Grinda López-Dóriga, Retortillo; D. Enrique Romero Velasco, Panticosa; D. Antonio Vila López, San Hilario de Sacalm; D. Luis Aparicio Domínguez, El Raposo; D. José Ramón Mozota Sagaridía, Alceda-Ontaneda; D. José María Erenas Navas, Mondáriz; D. Antonio Ventura Cervera, Bellús; D. Germán Castillo Prado, Vallfogona de Riucorp; D. Manuel Hernández Infantes, San Adrián; D. Ildefonso P. Aguayo Martos, Fuente de Amargosa de Tolox; D. Luis Esteban Múgica, Paracuellos de Jiloca; D. José Lucas Gállego, Cúcho; D. Javier Samitier Azparren, Tiermas; D. José Rey Cebrián, Urbe-ruaga de Ubilla; D. Rafael del Espino Jiménez, Corconte; D. Anselmo Albano Villar, Caldas de Bohí; D. Arturo Valdés Gutiérrez, Zuaco; D. Nicolás Bermúdez de Castro, Cardo; don Ramón Moreno González, La Puda de Monteserrat; D. José Oliveros Alvarez, Zújar; D. Ricardo Villalón García-Caballero, Santa Coloma de Farnés; don Antonio Aznar Reig, Verín Sousas; D. Antonio Mundo Fuertes, San José; D. José Luis Rodríguez Miñón, Zaldivar; D. Antonio Salces Blesa, Valdeganga; D. José Calderón Montero, Fuente Amarga de Chiclana; D. Fernando Cámara Niño, Caldas de Nocedo; D. Agustín Valero Castejón, Solán de Cabras; D. Julio Ortiz Vázquez, Belascoáin; D. Juan Guallar Segarra, Benasá; D. Angel Luis Mas-sotti Littel, San Juan de Campos; don Julio Pardo Canalis, La Garriga; don Alvaró Aguirre de Cárcer, Montanejos; D. Ricardo Pérez Mora, Valle de Ribas; D.^a Antonia Martínez Casado, Celtigos; D. Manuel Morales Pleguezuelo, Tona Ullastre; D. Fernando Coñi Arregui, Elgorriaga; D. José Molina Caballero, Fuentepodrida; don Domingo Cabañas Gayo, San Juan de Azcoitia; D. Ramón Bonet Galán, Onteniente; D. Francisco J. López Oliveros, Jabalcuz; D. Nicolás Calvin Rodríguez, Prelo; D. José Luis Alpuente Marcos, Mantiel; D. José Galán Díaz, Cervantes;

Considerando que han sido observados los preceptos legales reglamentarios, así como las condiciones de la Orden de convocatoria del concurso,

Este Ministerio ha acordado:

1.^o Aprobar en todos sus términos el concurso y la adjudicación de Di-

recciones médicas a los señores que las solicitaron.

2.^o Que la Dirección General de Sanidad extienda los nombramientos correspondientes a los señores que les fueron adjudicadas plazas en dicho acto, sin que sea necesario hacerlo para los que continúan al frente de las Direcciones médicas que lo fueron con anterioridad, pero siendo necesario en ambos casos para hacerse cargo de la Dirección médica, y antes del comienzo de la temporada oficial balnearia, cumplir los requisitos del artículo cuarto de la Orden de convocatoria.

3.^o Que se recuerde a los Médicos directores de Balnearios, así como a los administradores de los mismos, el deber que tienen de poner a disposición de la Dirección General de Sanidad, y dentro de los cinco días primeros de cada mes, el importe de lo recaudado por las cuotas de dos y tres pesetas correspondientes al mes anterior. A tal efecto, remitirán certificaciones en las que hagan constar el número de enfermos concurrentes mensualmente al Balneario, y justificantes acreditativos de haber hecho los ingresos debidos en la cuenta corriente que dicho Centro directivo tiene abierta en el Banco de España, bajo el título de "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños, Organismo del Estado, número 65"; y

4.^o Que debiendo mantenerse la libertad de prescripción balnearia establecida en el Real Decreto-ley de 25 de abril de 1928; se recuerde el contenido de dicha disposición, con objeto de que no encuentren dificultades en el ejercicio de su profesión los Médicos no pertenecientes al Cuerpo de Baños que, cumpliendo con los preceptos legales en vigor, deseen abrir sus consultas en los Balnearios, sin merma alguna de los honorarios que han de percibir por prescripción facultativa oficial los Médicos Directores en dichos Establecimientos.

Los señores Gobernadores civiles reproducirán la presente Orden en el "Boletín Oficial" de su provincia para mayor difusión de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1952.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

(Del "B. O." del Estado núm. 104 de fecha 13-4-1952).

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Prorrogando el plazo de presentación de las declaraciones de la contribución sobre la renta correspondientes al año 1951.

Ilmo. Sr.: Prorrogado durante el mes de abril y mayo del año actual, por Decreto-Ley de 28 de marzo último, el plazo que para realizar las inversiones a que se refiere el artículo 19 de la Ley de 19 de diciembre de 1951 establecía la condición 2.^a del párrafo 3.^o de dicho precepto, se hace preciso atemperar a esta circunstancia de tiempo el que para la presentación de las declaraciones correspondientes establecía la Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1951, acorde, por lo demás, con la de 2 de enero de 1942 que reglamentó la forma y plazo en que habían de formularse las declaraciones de la contribución sobre la renta.

En su consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer que el plazo para la presentación de las declaraciones de la contribución sobre la renta, correspondiente al año 1951, que se formulen conforme a lo dispuesto en las Ordenes de este Ministerio de 2 de enero de 1942 y 27 de diciembre de 1951, terminará este año, por excepción e inexcusablemente, el día 15 del mes de junio próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1952.—Gómez de Llano.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución sobre la Renta.

(Del "B. O. del E." núm. 105, de fecha 14-4-1952).

SECCION CUARTA

Núm. 1.657

Recaudación de Hacienda

D Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Blas Abenia Latorre por débitos de contribución rústica y urbana correspondiente al término municipal de Quinto, y al segundo y tercer trimestre del año 1951, se han embargado las siguientes fincas:

Una casa sita en la plaza de don Martín Abenia, de esta villa, señalada

con el núm. 18, de 114 metros cuadrados edificadas y 74 de corral, lindante: A la derecha entrando, la de Francisco Abadía; izquierda, con plaza de D. Martín Abenia, y espalda, con la de Emilio Jardiel.

Una paridera en la partida de "Saso", cuya extensión superficial no consta, lindante por los cuatro puntos cardinales con finca rústica propiedad del mismo.

Y como de las diligencias practicadas resulta que el deudor no reside en el citado pueblo de Quinto, y por esta Recaudación se desconoce su actual paradero, se le requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia que de dejar de efectuarlo en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Asimismo se le notifica el embargo y se le requiere para que en el plazo indicado presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina de Ebro a 7 de abril de 1952.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente acumulado de apremio contra varios deudores, que a continuación se relacionan por débitos de contribución urbana, del pueblo de Monegrillo, de los años 1937, 1938 y 1944 a 1948, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Resultando de las diligencias practicadas que los deudores comprendidos en este expediente no residen en esta localidad ni tienen representante en la misma y se desconoce el domicilio de los mismos, acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de la provincia requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca el mismo, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante en el plazo señalado, con la advertencia que, de dejar de comparecer o señalar domicilio o representante en el plazo que se indica, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Asimismo se les notificará el embargo de sus bienes inmuebles y se les requerirá para que en el plazo indicado presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Relación que se cita

Núm. 18. D.ª Valera Cepero Foz: Un solar de pajar en la partida de "Camino de Zaragoza", de superficie 53'50 metros, que linda: Por el Norte, con paso de herederos; por el Sur, con carretera a Farlete; por el Este, con camino público, y por el Oeste, con José Rocañin.

Núm. 26. D. Celedonio Jaria Gabasa: Una casa sita en la calle de la Pardiña, señalada con el núm. 14 (nuevo), de superficie 112'50 metros, que linda: Por la derecha entrando y espalda, con Vicente Larres, y por la izquierda, con Marcos Cepero Pes.

Núm. 27. D. Macario Laguna Fustero: Una caseta en la partida de "Sasos", de superficie 18 metros cuadrados, que linda: Por el Norte, Sur, Este y Oeste, con finca propia.

Núm. 28. D.ª Rafaela Lamenca Palarés: Una casa sita en la calle del Castillo, señalada con el número 8, de superficie 113 metros cuadrados, que linda: Por derecha entrando, con Casimiro Borraz Crespo; por la izquierda, con Raimundo Castejón, y por la espalda, con Antonio Arnal Cepero.

Núm. 30. D. Manuel Larres Borraz: Una caseta en la partida de "Fabarnias Altas", de superficie 25 metros cuadrados, que linda: Por el Norte, con Melchor Campos; por el Sur, con finca del interesado; por el Este, con Francisco Campos Solanas, y por el Oeste, con monte común.

Núm. 31. D.ª Tomasa Martínez Osanz: Una caseta en la partida de "Faltronco", de superficie 21 metros cuadrados, que linda: Por el Norte, con Ana Cornenge; por el Sur, con finca propia; por el Este, con Bienvenido Alcrudo, y por el Oeste, con monte común.

En Pina de Ebro a 3 de abril de 1952.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente acumulado de apremio que contra los deudores que a continuación se rela-

cionan, por el concepto de contribución urbana, se instruye en esta oficina de mi cargo, del pueblo de Farlete, de los años 1945 a 1948, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Resultando de las diligencias practicadas que los deudores comprendidos en este expediente no residen en esta localidad ni tienen representante en la misma y se desconoce el domicilio de los mismos, acuerdo remitir edictos al "Boletín Oficial" de la provincia para que en el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca el mismo, comparezcan en este expediente, o señalen domicilio o representante en el plazo señalado, con la advertencia que de dejar de comparecer o señalar domicilio o representante en el plazo citado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Asimismo se les notificará el embargo de sus bienes inmuebles y se les requerirá para que en el plazo indicado presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa".

Relación que se cita

Núm. 3. D. Mateo Anoro Azara: Un pajar sito en la partida de "Eras Bajas", de superficie ignorada, que linda: Por la derecha, con finca propia; por la izquierda y espalda, con monte común.

Núm. 10. D.ª Jacoba Borraz Gazol: Una casa sita en la partida de los "Blancos", de superficie ignorada, que linda: Por la derecha, izquierda y espalda, con monte común.

Núm. 12. D.ª Jacoba Borraz Gazol: Un corral sito en la partida de "La Carrasca", de superficie ignorada, que linda: Por la derecha, izquierda y espalda, con monte común.

Núm. 14. D.ª Jacoba Borraz Gazol: Un corral sito en la partida de "Gramenales", de superficie ignorada, que linda: Por la derecha, izquierda y espalda, con monte común.

Núm. 23. D. Fernando Lasheras Duarte: Una casa sita en la calle de la Iglesia, señalada con el núm. 31, de superficie ignorada, que linda: Por la derecha entrando, con Ventura Escuer; por la izquierda y espalda, con Dionisio Vallés.

Núm. 24. D.ª Apolonia Latre Berges: Una casa sita en la calle del Hornó, señalada con el núm. 41, de superficie ignorada, que linda: Por la derecha entrando, con Jorge Gerges; por la izquierda, con viuda de Miguel Duarte, y por la espalda, con camino.

Núm. 25. D. Pedro Lasheras Ezquerro: Una casa sita en la calle del Horno, señalada con el núm. 57, de superficie ignorada, que linda: Por la derecha, con Gabriel Fustero; por la izquierda, con Pedro Alierta y por la espalda, con camino.

En Pina de Ebro, a 3 de abril de 1952. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 6.339

Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 8 de junio de 1951.

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 88)

Constituyóse el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, a las veintiuna horas y cuarenta minutos, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Angel Canellás, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Conde, D. Francisco Vera, don Angel Guíu, D. Francisco Sebastián, D. Juan Manuel de la Aldea y D. José Rodríguez Pérez; Concejales, don Francisco Sanz, D. Francisco Torres, D. Higinio Marco, D. Juan Francisco Egido, D. José Carbonell, D. José María Nasarre, D. José Bolsa, D. José María Rodríguez Campoamor, D. Antonio Serrano y D. Antonio Noailles; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, accidental, D. Enrique Pérez Soriano.

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Destituir al Guardia municipal Angel Moreno Sabater, como consecuencia del expediente incoado contra el mismo.

—Destituir al farolero municipal Agustín Garrido Navas, en virtud de expediente incoado contra el mismo.

—Quedar enterado del expediente de destitución tramitado contra el obrero de la Brigada de Aguas y Alcantarillado Valero Fustel, e incoar expediente de jubilación del mismo por imposibilidad física notoria para el desempeño del cargo.

Y se levantó la sesión siendo las veintiuna, cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 12 de junio de 1951.—Angel Capellas.—El Secretario general, Luis Aramburo.

Acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 1951.

Constituyóse el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de segunda convocatoria, a las veintiuna diez horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. José Conde, D. Francisco Vera, D. Angel Guíu, D. Francisco Sebastián y D. José Rodríguez Pérez; Concejales D. Antonio Blasco, don Francisco Sanz, D. Francisco Torres, L. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco, D. Juan Francisco Egido, D. Joaquín Aperte, D. José Carbonell, D. José María Nasarre, D. José María Rodríguez Campoamor y D. Antonio Noailles; Secretario, L. Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, accidental, don Enrique Pérez Soriano.

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterado del escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el que traslada el acuerdo de la Comisión Central de Sanidad aprobatorio del proyecto de supresión de una calle en los límites de la manzana del nuevo Seminario.

—Denegar la solicitud de la Sociedad "Obras y Construcciones Daman" de que se valore y abone el importe del terreno de calles correspondientes a la barriada de viviendas emplazadas en la Avenida de Cataluña que ha construido dicha Sociedad, ya que la apertura de las calles particulares no lleva implícita obligación por parte del Consistorio de abonar el importe del terreno de propiedad privada que ocupen las repetidas vías, y para hacerse cargo el Municipio de las mismas precisa la previa dotación de los servicios de urbanización. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los Sres. Noailles, Nasarre, Carbonell, Aperte, Egido, Marco, Sanz, Rodríguez Pérez, Sebastián, Guíu, Vera, Conde y Alcalde (total 13); votando negativamente los Sres. Rodríguez Campoamor, Martínez Barrado, Torres y Blasco, por estimar estos últimos señores que el esfuerzo realizado por la indicada Sociedad constructora merece alguna recompensa.

—Aprobar el proyecto relativo a la instalación de abastecimiento de agua en el lado derecho de la calle de Juan Pablo Bonet, cuyo presupuesto asciende a 97.135'58 pesetas, sin perjuicio de que, en su día, una vez re-

suelta la necesaria parte económica, se decida lo concerniente a la ejecución de estas obras.

—Aprobar actas de precios contradictorios correspondiente a sumidero con reja completo, incluso acometida al alcantarillado, con el fin de que sea unido a los cuadros de precios que rigen en la contrata de pavimentación de la calle del Tenor Fleta, entre el Paseo del General Mola y el Camino de las Torres, ya que no suponen elevación en el presupuesto de la obra, puesto que este aumento entra dentro de la partida de Imprevistos aprobada en el proyecto.

—Conceder una prórroga, que terminará el día 30 de agosto próximo, a D. Luis Calonge Calvo para terminar las obras de instalación de abastecimiento de aguas en el Paseo de Isabel la Católica y carretera de Valencia hasta el Canal Imperial, ya que no ha recibido las tuberías necesarias de la Casa Uralita.

—Conceder una prórroga de treinta días a D. José Máximo Romero Santos para la terminación de la instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de Paraíso.

—A petición del Sr. Noailles volvió a la Comisión, para nuevo estudio, el dictamen informando favorablemente escrito de D. José M.ª Urraca Lacarte solicitando que el Municipio se haga cargo de los servicios correspondientes a la calle Moncasi, entre el Paseo del General Mola y calle del Perpetuo Socorro.

—Reconocer a favor de la Sociedad Aionso Hermanos un crédito de pesetas 34.491'40 por trabajos de reforma de la subestación transformadora y línea eléctrica de alta tensión de los depósitos de agua de Casablanca, con cargo al presupuesto extraordinario de liquidación de deudas que se forme.

—Quedar enterado del escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con el que remite proyecto de prolongación del colector general sobre la margen derecha del río Huerva de esta ciudad, aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local.

—No acceder por ahora a la petición de D. Valero Esteban Asensio de que se lleve a cabo la apertura de una calle prolongación de la de San Blas.

—Aprobar el proyecto de instalación de una fuente artística en el reducto del Pilar, cuyo presupuesto asciende a 371.000 pesetas. Este acuerdo fué adoptado por el voto afirmativo de los Sres. Noailles, Rodríguez Campoamor, Carbonell, Aperte, Egido, Marco, Torres, Sanz, Blasco, Rodri-

guez Pérez, Sebastián, Vera, Conde y Alcalde (total 14); y negativamente los Sres. Nasarre, Martínez Barrado y Guiu (total 3), por entender estos señores que el emplazamiento de esta fuente es poco apropiado para su coste, solicitando se instalase en otro sitio de más vistosidad.

—Aprobar el proyecto de pavimentación parcial de aceras y calzadas de las calles de San Vicente de Paúl, Santo Dominguito de Val y Pedro Joaquín Soler, cuyo presupuesto asciende a 115.898'61 pesetas.

—Modificar el artículo 136 de las Ordenanzas municipales de edificación, a fin de preceptuar la obligatoriedad de la limpieza y pintado de patios, escaleras y patios o lunas por parte de los propietarios de las fincas.

—Admitir para su canje por cédulas del Banco de Crédito Local de España trece obligaciones de la Deuda municipal de 1908, solicitado por el Banco Español de Crédito de Zaragoza.

—Admitir para su canje por cédulas del Banco de Crédito Local de España dos obligaciones de la emisión de Deuda municipal de 1932 a instancia del Banco Español de Crédito de Zaragoza.

—Habilitar la cantidad de pesetas 156.483'27 para pago de las obras de construcción de un ramal de alcantarillado en la carretera de Zaragoza a Huesca, con cargo a la consignación que para atender los intereses de un préstamo a concertar figura en el capítulo 1, artículo 3.º del vigente presupuesto ordinario.

—Habilitar la suma de 5.513'32 pesetas, importe de la liquidación de obra ejecutada en la reforma del depósito de cadáveres del Cementerio Católico de Torrero, cargándose a la consignación de 300.000 pesetas que para construcción de nichos figura en el presupuesto ordinario de 1950.

—Habilitar la cantidad de pesetas 219.473'94 para completar la cantidad que se precisa con destino a la concesión de una paga extraordinaria del sueldo base a los funcionarios y obreros municipales en activo, cargándose a la consignación fijada para atender a los intereses de un préstamo a concertar que figura en el capítulo 1.º, artículo 3.º, del vigente presupuesto ordinario.

—Habilitar la suma de pesetas 107.473'94 para reorganización de la plantilla del Matadero municipal, con cargo a la consignación que para mejoras y reorganización del personal

municipal figura en el presupuesto ordinario del año actual.

—Habilitar la suma de 40.000 pesetas para pago de haberes del personal eventual de Parques y Jardines con cargo a las partidas que se indican por la Intervención de fondos municipales, existentes en los capítulos 11 y 12 del vigente presupuesto ordinario.

—Elevar consulta a la Superioridad sobre la procedencia de cobrar el impuesto de consumos y lujo en las ventas de café efectuadas por la Cooperativa Provincial de Hostelería a sus asociados.

—Aceptar el canje de tres obligaciones de la Deuda municipal por cédulas del Banco de Crédito Local de España a instancia del Credit-Lyonnais, de París.

—Aceptar el canje de una obligación de la misma Deuda municipal, a instancia del Crédito Industrial y Comercial de Toulouse, por cédulas del Banco de Crédito Local de España.

—Satisfacer el importe de una obligación de la Deuda municipal amortizada, propiedad de Julián Auguste Décheron, de nacionalidad francesa, ya que en su día no fué cobrada por su propietario.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Provincial sobre reclamación interpuesta por D. Emilio Laguna Azorín, con motivo de la fijación de contribuciones especiales por instalación de agua en la carretera de Madrid, en relación con la finca del reclamante situada en el núm. 113 de dicha carretera.

—Aplicar contribución especial por instalación de un ramal de alcantarillado en la calle de Santa Inés, aprobando el reparto de cuotas que se acompaña al dictamen.

—Aumentar a 22 pesetas el jornal diario que percibe el mozo de calderas del Matadero José Cortés Sanz, que es el que le corresponde con arreglo al Reglamento laboral de Industrias Cárnicas. La Intervención de fondos municipales procederá al abono de dichos haberes en la forma que mejor proceda. Esta plaza se proveerá por oposición libre el día que resulte vacante, para que el que la regente reúna las condiciones técnicas señaladas en dicho Reglamento al cargo de fogonero.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Félix Sanz Sánchez, Inspector municipal veterinario que fué de esta Corporación, contra acuerdo de esta Corporación

de 10 de marzo último por el que se le denegó, junto con otros peticionarios, el derecho a percibir unos atrasos correspondientes a las diferencias de sueldos que dejaron de cobrar mientras permanecieron en determinado lugar del escalafón, por haber sido presentado dicho recurso fuera del plazo reglamentario.

—Conceder a la Junta Recaudatoria para la terminación de las obras del Pilar un donativo de 56.036'75 pesetas, equivalente a los impuestos y tasas municipales correspondientes a un festival taurino que fué recientemente organizado con destino a la obtención de fondos para aquel fin.

—Reconocer a D. Vicente Herrero Erun, Cobrador de Depositaria municipal, solamente a efectos pasivos, los siete años y cuatro meses que prestó servicios al Estado en el Cuerpo de Carabineros.

—Rectificar el acuerdo plenario del pasado 12 de mayo en el sentido de que la plaza de mecánico de las cámaras frigoríficas del Mercado de San Vicente de Paúl se sustituya por una de ayudante, y que todo el personal de servicio en las Cámaras frigoríficas de los Mercados quede adscrito, por lo que se refiere al servicio, a la Dirección Técnica de servicios industriales.

—Devolver a la Comisión el dictamen desestimando petición de don Angel Gracia Górriz, Ayudante de 3.º de la Dirección de Ingeniería, que interesaba reconocimiento de servicios prestados fuera de la Corporación.

—Que el bombero de segunda Juan Tovío Pérez pase a ocupar una plaza vacante de bombero de primera, por no existir vacante de Capataz del cargo que desempeñaba cuando solicitó excedencia voluntaria.

—Instruir a Felipe Aso Fondévil el expediente disciplinario como Guardia municipal que fué hasta noviembre de 1936, en que se incorporó a filas, de las que desapareció en agosto de 1937, por lo que fué condenado a la última pena y luego indultado de la misma. Como ha solicitado el ingreso en el cargo de Guardia municipal que ostentó, procede que el Juez instructor del expediente proponga a la Corporación la imposición del castigo que estime procedente.

—Aprobar las bases para el concurso de anteproyectos de bocetos para la erección de un monumento en nuestra ciudad a Don Fernando el Católico.

(Continuará)

Núm. 1.679

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El proyecto de defensa de la margen derecha del río Ebro en Sobradiel (Zaragoza) ha sido aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 7 de marzo de 1952.

Se proyecta la defensa de dos zonas: una a la entrada del río en el término municipal de Sobradiel, y otra en las proximidades del transbordador aéreo que cruza al río desde el término de Sobradiel.

En la primera zona se proyectan tres espigones y un revestimiento de margen de 419 metros de longitud, y en la segunda zona se proyectan otros tres espigones.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, el proyecto en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro, en Zaragoza (Paseo del General Molá, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 29 de marzo de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Francisco Fernández.

* * *

Núm. 1.681

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Francisco Lampre San Pio.

Cantidad de agua que se pide: 70 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Alagón (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-Ley número 33, de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 7 de abril de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.697

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza

Concurso para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Enseñanza Laboral, este Patronato convoca concurso para proveer una plaza de Profesor titular del Ciclo Especial para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona, con arreglo al Decreto de 24 de marzo de 1950 ("Boletín Oficial" de 12 de abril).

El concurso se ajustará a las normas siguientes:

1.º Para tomar parte en el mismo se necesitarán las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 21 años de edad.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- e) Los clérigos demostrarán, la autorización de su Ordinario.
- f) Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social.
- g) Poseer el título de Ingeniero industrial o de Minas, Perito indus-

trial o Ayudante de Minas, Doctor o Licenciado en Ciencias.

2.º La nacionalidad española, así como la edad del aspirante, se demostrará mediante certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no incapacitación para cargos públicos se acreditará con la certificación anterior, más una declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se haga constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de ese Servicio de residencia habitual de la interesada.

Por último, los títulos académicos y demás méritos que quiera aportar cada solicitante se acreditarán en la forma que los Reglamentos previenen para cada caso, y siempre suficientemente a juicio del Patronato Provincial.

Los funcionarios en propiedad del estado, Provincia o Municipio podrán acreditar las condiciones a), b), c) y d) mediante hojas de servicio, certificadas por el Jefe de la respectiva dependencia.

3.º El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en este periódico oficial.

Dentro de dicho plazo, los aspirantes presentarán ante el Patronato la solicitud dirigida al Presidente del mismo, y la documentación a que se refiere la norma segunda.

Los aspirantes satisfarán la cantidad de 85 ptas. por derechos de concurso y formación de expediente, uniéndose el recibo a la documentación.

4.º El concursante que resulte nombrado se obliga a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, a residir en la localidad donde radica el Centro y a no simultanear su labor en el mismo con cualesquiera otras enseñanzas oficiales o privadas.

Tomará posesión de su cargo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del nombramiento, ante la Presidencia del Patronato Provincial, incorporándose al siguiente día al Centro de su destino.

A partir de la toma de posesión disfrutará la retribución anual de pese-

tas 12.000, con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional. Además, tendrá derecho a disfrutar de cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

5.º El nombramiento será por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien a final del curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes de primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial, por ausentarse de la localidad de su destino sin licencia escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde, o por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de abril de 1952.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes

Apéndice al amillaramiento de rústica y urbana.

1.670.—Piedratajada

Cuentas de caudales

1.605.—Salvatierra de Esca

Cuenta del patrimonio municipal

1.671.—Villanueva de Jiloca

Recuento de ganadería

1.625.—Gallur

1.626.—Uncastillo

1.603.—Alberite de San Juan

1.604.—Salvatierra de Esca

1.607.—Orés

1.609.—Trasobares

1.645.—Vera de Moneayo

1.663.—Lituénigo

1.664.—Pozuelo de Aragón

1.666.—Jaraba

1.667.—Bagüés

1.668.—Malluquillo

Partido de guardería rural.

1.023.—Lucena de Aragón

Partido sobre gastos almacén S. N. T., años 1949 a 1951, ambos inclusive

1.624.—Pedrola

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.690

TRIBUNAL SUPREMO
(JUZGADO ESPECIAL)

Por el presente se hace público que el Juzgado Especial nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo para conocer del expediente de suspensión de pagos del Banco de la Propiedad, sus derivados e incidencias, por auto dictado el día 2 del actual ha declarado al referido Banco de la Propiedad en estado de suspensión de pagos, en situación de insolvencia provisional; ha convocado la Junta general de acreedores de dicha entidad para el día 18 de junio próximo, a las diez horas de la mañana, en el local del Tribunal de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia de dicha ciudad (Salón de Víctor Pradera), y ha acordado citar a todos los acreedores para que concurran a dicha Junta en el día, hora y lugar señalados y los días consecutivos que resulten necesarios, pudiendo hacerlo personalmente o por medio de representante con poder suficiente, bajo apercibimiento de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Con tal fin se publicará este edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Barcelona, Madrid, Valladolid y Zaragoza, y en el "Diario de Avisos" de la primera de dichas ciudades.

Dado en Barcelona a tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos. El Magistrado-Juez especial, M. Marroquín.—El Secretario, Manuel Comellas.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.685

JUZGADO MILITAR
DE JEFES Y OFICIALES
BURGOS

BALLESTEROS BURRIEL (José), hijo de Diego y de Consuelo, natural de Zaragoza, parroquia y Ayuntamiento de Zaragoza, vecindado últimamente en Zaragoza, y después, eventualmente, en Madrid, en casa de Enrique Pérez Burriel, con domicilio en Adela Balboa, número 2, entresuelo (Cuatro Caminos); nació en 2 de febrero de 1928, de profesión técnico electricista, de estado soltero, cuyas señas personales son: estatura (se desconoce), pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba roma, boca regular, color sano, fren-

te normal, aire marcial, producción buena, no tiene señas particulares; es aspirante a Oficial de Complemento; comparecerá ante el Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de esta capital.

Burgos a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Comandante Juez instructor, (ilegible).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.652

BIEDMA LORA (Máximo), de 28 años de edad, hijo de Manuel (Jefe de la estación de Nules), y de Gaudencia, natural de Piña de Campos, domiciliado últimamente en Nules, actualmente en ignorado paradero, suponiendo se encuentre en Zaragoza, procesado en la causa núm. 77 de 1951, sobre estafa y otro, de este Juzgado, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Gandía al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, y constituirse en prisión por la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 1.653

MONSERRAT GRACIA (Mariano), de 31 años de edad, soltero, camarero, hijo de Mariano y de Emilia, natural de Zaragoza y cuyo actual domicilio se ignora, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 470 de 1951, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 1.654

MILLALOBOS GUTIERREZ (Concepción), de 31 años, hija de Jerónimo y de Gador, natural de Borja (Almería), casada con Tomás Rodero de la Fuente, cuyo actual paradero se ignora procesada en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 106 de 1951, sobre abandono de deberes familiares, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.687

BORJA

D. José María Moreno Gonzalo, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción de la ciudad de Borja y su partido; Doy fe: Que en sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza de fecha 24 de junio de 1948, en sumario instruido por este Juzgado con el número 6 de 1947, sobre apropiación indebida, contra Eugenio Clavería Ruiz, se condenó a éste, entre otras cosas, a que abonase a Francisco Tolosa la cantidad de 900 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para que sirva de requerimiento al referido penado, expido el presente que firmo en Borja a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—José María Moreno.

Núm. 1.688

BORJA

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente seguido en este Juzgado para hacer efectiva por la vía de apremio una multa impuesta por el Distrito Forestal de Zaragoza a José Royo Román, vecino de Tabuena, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca rústica que se describe a continuación:

Viña en la partida de "Fuente del Royal", del término municipal de Tabuena, de clase primera, de cabida 35 áreas y 75 centiáreas, que linda: por Norte, con Benita Sancho; por Sur y Oeste, con Urbano Oro, y por el Oeste, con camino. Tasada en 2.700 pesetas.

Se previene a los licitadores: que el remate tendrá lugar en la sala-

audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de mayo, a las doce horas; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que no existen títulos de propiedad de dicha finca, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Ladislao Pérez Manjón. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.689

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de sumario instruido con el núm. 14 de 1947, sobre violación, contra Mariano Cura Salas, se cita por medio de la presente a Francisco Alaya Gayán, Felipa Gormedino Florentin, Natividad Alaya Gormedino, Felipa Navarro Barón, Dolores Murillo Navarro y Pedro Alaya Gormedino, que tuvieron su domicilio en Ejea y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 21 del actual, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza a fin de asistir como testigos al acto del juicio oral dimanante del sumario expresado, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los antes mencionados, extiendo la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.593

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 42 de 1952, sobre hurto, contra Ricardo Martínez Rodrigo y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos, de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente ju-

icio y ejecución de sentencia, pesetas 10'20.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 6'15 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 6'50.

Total, 31'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Ricardo Martínez Rodrigo, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de treinta días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, F. Cardós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.677

Banco Zaragozano

Habiendo sufrido extravío las libretas de Cajas de Ahorros núms. 1.634, expedida por nuestra Sucursal de Ateca a favor de D. José Canela Ariza o D.ª Rosa González Feltham, y la 228, expedida por la Sucursal de Tauste a favor de D. Gregorio Carbonel Monguillot o D.ª Elisa Laborda Monguillot, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellas, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio se procederá a expedir los duplicados correspondientes, anulando los originales y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de abril de 1952.—El Consejero-Secretario, Pedro Hernández Luna.

Núm. 1.675

Notaría de D. Carlos Arauz
ALAGON

En la Notaría de Alagón, a instancia del Sr. Alcalde de Bárboles, se tramita acta de notoriedad para acreditar el derecho de riego por prescripción inmemorial de las zonas llamadas "Huerta Alta y Baja de Oitura", el de la "Huerta Alta" por la acequia de Cascajo, y el de la Baja por el partidero de Armisen, según adores fijados en el proyecto acordado e impreso hace años.

Para reclamaciones e informes acúdase a la Notaría mencionada.

Lo que se hace público en Alagón a 8 de abril de 1952.